

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 121 DE 2020 (Diciembre 16)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94 y,

C O N S I D E R A N D O :

- ✦ Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;
- ✦ Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2.000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 413 del 18 Octubre del 2019, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2020;
- ✦ Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la Ley 1368 Diciembre 29 de 2009, se liquidan los Honorarios para la vigencia 2020 con base al valor de los honorarios para la vigencia 2019 más 3.8% correspondiente al IPC, causado en el año 2019, esto conforme a la fórmula definida por la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS-FENACON**, así:

Valor Sesión año 2019 + Variación IPC año 2019= Valor Sesión año 2020

- ✦ Que de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, y conforme lo indica la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS- FENACON**, mediante la Circular 001 de 2020, se determina el valor de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia del año 2020, en valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$437.723.00) MCTE.**
- ✦ Que mediante Decreto 287 del 04 Diciembre de 2020, se convocó a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal del tiempo comprendido entre el 06 Diciembre al 30 Diciembre de 2020.
- ✦ Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, el Secretario General del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2020, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$437.723.00) MCTE.**, cada una.

ARTICULO 2°.- Que de conformidad a lo anterior, reconózcase a favor de los Concejales de ésta Corporación Edilicia los siguientes valores económicos producto de su asistencia a las sesiones extraordinarias del 07 Diciembre al 15 Diciembre de 2020, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días pagados 07 Diciembre al 15 Diciembre de 2020	No	NETO A PAGAR
1	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
2	LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
3	JORGE ARMANDO CARRERO PIMENTEL	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
4	HENRY YAIR CORREA CARABALLO	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
5	JASER CRUZ GAMBINDO	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
6	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
7	LEONARDO GONZALEZ CAMPERO	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
8	ERLIG DINA JIMENEZ BECERRA	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
9	HOLMAN JOSE JIMENEZ MARTINEZ	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
10	EDGARDO MOSCOTE PABA	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
11	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
12	EDSON LEONIDAS RUEA RUEDA	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
13	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
14	LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
15	JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
16	WILMAR VERGARA ROBLES	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	7, 8, 9 11, 12, 13, 14 y 15	8	3.501.784

ARTÍCULO 2°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al Numeral **03010201 (Honorarios)**, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal



EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Revisó	Rodolfo Ríos Beltrán	Secretario General CMB	